DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 034 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 065-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 062-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, , Informe N° 016-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-EJNJ, Carta de Presentación con Expediente N° Exp 4967106, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1º y 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "la *designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad* competente en la *misma* o diferente entidad; *en* este último caso se requiere del *conocimiento previo de la entidad de origen y del* consentimiento *del* servidor. *Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo* ocupacional y en *nivel de* carrera *que le* corresponde en *la entidad de origen*";

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que *"la* confianza *para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar,* tomando *en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del* respectivo cargo",

Que, mediante Ley N° 31419 –Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de sus función, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 034 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayacucho, 31 ENE 2025

Que, en atención a los documentos del visto, se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, jefe de la División de Licencias de Conducir, el cual es considerado cargo de confianza de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 181-2015-GRA/CG-GRI-DRTCA, mediante el cual se aprobó la modificación Transitoria del Manual de Organización de Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8º, literal 8.1, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Ing. Carlos Raymundo Viscarra Cconocc**, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 138, PAP 129, JEFE DE LA DIVISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL